ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT25-00122 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA SERVIDORES WINDOWS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SANDETEL

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 27 de agosto de 2025, se aprobó la iniciación del EXPT25-00122, para la contratación de los SUMINISTROS Renovación de licencias de software antivirus para servidores Windows del Centro de Servicios de Sandetel, de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 26 de octubre de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=856679), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día martes, 11 de noviembre de 2025 a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. TIER 1 TECHNOLOGY SATIER 1 TECHNOLOGY SATIER 1 TECHNOLOGY SA (A91190868)

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- El pasado MESA 1 se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La puntuación más alta la obtuvo la entidad TIER 1 TECHNOLOGY SA, por lo que por lo que se acordó requerir a dicha empresa para que aportara la documentación requerida en el apartado 7 del PCAP previamente a la adjudicación

SEXTO: Con fecha 11 de noviembre de 2025, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: TIER 1 TECHNOLOGY SA, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	14/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAE86JME22A3S4UXQV7WL3BHT	PÁG. 1/3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar la Renovación de licencias de software antivirus para servidores Windows del Centro de Servicios de Sandetel a la propuesta formulada a **TIER 1 TECHNOLOGY SA** por un importe de OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.045,43 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.689,54 €), siendo el total de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.734,97 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=856679) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Los contratos se perfeccionan con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

La adjudicataria se compromete a realizar los SUMINISTROS durante un plazo de DOCE (12) MESES desde su formalización. Las herramientas de gestión se deberán poner a disposición del proyecto en el plazo de 30 días a contar desde la reunión de arranque., con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el EXPT25-00122 de contratación y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por TIER 1 TECHNOLOGY SA que forman parte del expediente reseñado, y que TIER 1 TECHNOLOGY SA manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	14/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAE86JME22A3S4UXQV7WL3BHT	PÁG. 2/3

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de alzada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de SANDETEL, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
SANDETEL, S.A.M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	14/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVAE86JME22A3S4UXQV7WL3BHT	PÁG. 3/3